



Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 01984-2025, que contiene, entre otros, el Acta N° 012-2025-CIHC-HNDM, de fecha 4 de febrero de 2025, para la aprobación del Formato denominado: Hospitalización Pediatría y Cirugía Pediatría – Notas de Enfermería (PAE), del Servicio de Enfermería Pediátrica y del Servicio de Enfermería de Cirugía, ambos pertenecientes al Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 9°, del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, y modificatorias, refiere que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el numeral 6.12 de la NTS N° 029-MINSA/DIGPRES.V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, señala que: "La Auditoría de Gestión Clínica o de Gestión Sanitaria es una modalidad de Auditoría de Gestión aplicada a los establecimientos y servicios de salud, que puede motivar oportunidades de mejoras en términos de eficiencia, efectividad, cobertura, costos, y calidad de la atención brindada. En este caso la calidad es enfocada desde la perspectiva del conjunto de atenciones ofrecidas, y no desde la atención individual. (...). Se podrán utilizar según corresponda, los formatos de evaluación de: (...) Registro de (de la) Enfermero (a); (...) Notas de Evolución de Enfermería";

Que, la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, en los numerales 4.2.6., 4.2.8., 4.2.12., 4.2.19. y 5.2.2., establecen que, los formatos de atención que forman parte de la historia clínica deben consignar los nombres y apellidos completos del paciente o usuario de salud y el número de historia clínica, ubicados en un lugar uniforme y de fácil visibilidad, en el caso de hospitalización debe registrarse también el servicio, el número de cama y el episodio de hospitalización, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. El personal de la salud es responsable de la veracidad y legibilidad de los datos e información que se registren en los diferentes formatos que integran la historia clínica, así como de la custodia y conservación de estas, cuando les sean entregadas para las actividades de atención, docencia e investigación. Son funciones del Comité Institucional de Historias Clínicas, entre otras, emitir opinión técnica a la Dirección o Jefatura de la IPRESS sobre cualquier cambio propuesto en los formatos de registro de las prestaciones que integran. En el caso de prestaciones especializadas o altamente especializadas que requieran del diseño de formatos adicionales a los establecidos previamente o incorporar una o más variables adicionales a los formatos básicos previamente establecidos, deberán formalizarse a través de un acto resolutorio para formar parte de la historia clínica, considerando los aspectos señalados en la presente norma;

Que, en el literal e) del Informe N° 04-DE-2025-HNDM, de fecha 10 de enero de 2025, expedido por la Jefa del Departamento de Enfermería, señala que: "La elaboración del presente informe sustentatorio para actualización del formato Notas de Enfermería (PAE) tiene como finalidad el registro adecuado de los cuidados que realiza el profesional de enfermería en la atención al paciente pediátrico y pediátrico quirúrgico que se encuentra en el hospital nacional dos de mayo, buscando así brindar una atención de calidad";

Que, mediante Nota Informativa N° 23-2025-OGC-HNDM, de fecha 27 de enero de 2025, la Jefa de la Gestión de la Calidad, indica que el Formato denominado: Hospitalización Pediatría y Cirugía Pediatría – Notas de Enfermería

(PAE), del Servicio de Enfermería Pediátrica y del Servicio de Enfermería de Cirugía, del Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cumple con los criterios establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-P-CIHC-HNDM, de fecha 18 de febrero de 2025, la Presidenta del Comité Institucional de Historias Clínicas, remite el Acta N° 012-2025-CIHC-HNDM, de fecha 4 de febrero de 2025, expedido por el Comité Institucional de Historias Clínicas, a través del cual acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para la aprobación e incorporación, en la historia clínica, entre otros, del Formato denominado: Hospitalización Pediatría y Cirugía Pediátrica – Notas de Enfermería (PAE), del Servicio de Enfermería Pediátrica y del Servicio de Enfermería de Cirugía, ambos pertenecientes al Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que se oficializara mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa (e) del Departamento de Enfermería, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Formato denominado: **HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA – NOTAS DE ENFERMERÍA (PAE)**, del Servicio de Enfermería Pediátrica y del Servicio de Enfermería de Cirugía, del Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en un total de una (01) hoja, forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que formará parte de la historia clínica.

Artículo 2°. - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, realice la impresión y distribución, del formato aprobado a través del artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, convierta el formato aprobado, en el artículo primero de la presente resolución, en formato digital, para su implementación en la historia clínica electrónica del Hospital.

Artículo 4°. - Disponer que, la Jefatura del Departamento de Enfermería, haga el seguimiento para el uso adecuado, del formato aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5°. - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa.

- C.c.
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta
- Comité de Historias Clínicas.
- Dpto. de Enfermería
- Ofic. Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DIRECCIÓN GENERAL
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C. N. P. 27450 - R. N. E. 13977